

**Subsidios y Beneficios Propios**

Año	Mes	Tipo Subsidio o Beneficio (no completar)	Unidad, órgano interno o dependencia que lo gestiona	Requisitos y antecedentes para postular	Monto global asignado	Tipo unidad monetaria	Inicio periodo o plazo de postulación	Fin periodo o plazo de postulación	Criterio de evaluación y asignación	Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación.	Objetivo del Subsidio o Beneficio	Tipo	Denominación	Numero	Fecha	Link texto integro	Número máximo de beneficiarios	Razones de la exclusión de datos (no completar)	Nombre del Programa	Enlace a mayor información
2025	JULIO		DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DPTO. DE VIVIENDA Y PROYECTOS EN LA COMUNIDAD	<p><b>Requisitos generales del programa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser una organización con personalidad jurídica de carácter público o privado, sin fines de lucro, que a su vez trabaje o patrocine a beneficiarios directos de los proyectos.</li> </ul> <p><b>Requisitos de ingreso a la prestación "Fondos concursables para el Otorgamiento de Subvención Municipal y subvenciones directas".</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentar los documentos y anexos requeridos en las Bases de Postulación.</li> <li>- Presentar los documentos requeridos para el otorgamiento de la subvención.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado vigencia de la organización y su directiva.</li> </ul> </li> <li>- Certificado que acredite registro como persona jurídica receptora de fondos públicos de la Municipalidad de Las Condes o inscripción en el registro Ley N°19.862.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Balance.</li> <li>- Inventario.</li> <li>- Cuenta bancaria.</li> <li>- Listado de socios.</li> <li>- Rut de la organización</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Requisitos de ingreso a la prestación "Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE)"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entregar en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, en un sobre cerrado dirigido al Departamento de Proyectos de Inversiones en la Comunidad", los antecedentes de postulación. Los proyectos serán presentados por las Juntas de vecinos, por medio de la Ficha de Postulación, firmada por el presidente y el tesoroero de la organización.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentar los documentos del proyecto postulado requeridos en las Bases de Postulación.</li> <li>- Certificado de vigencia de la Junta de vecinos y de la directiva y copia de su RUT.</li> <li>- Certificado de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.</li> <li>- Listado de vecinos beneficiarios del proyecto con su Registro Social de Hogares (RSH) actualizado.</li> </ul> </li> <li>- Acta o actas de la Junta de vecinos y de la Asamblea de Copropietarios en que se apruebe el proyecto, la presentación al FONDEVE, las especificaciones técnicas, la designación del ITO y sus honorarios y el aporte de los vecinos, según lo detallado en las Bases de Postulación.</li> <li>- Posterior a una evaluación técnica, social y jurídica en que se aprueba la prefactibilidad del proyecto postulado, las Juntas de vecinos deberán ingresar tres (3) ofertas de diferentes empresas o contratistas, según lo establecido en las Bases de Postulación.</li> </ul> <p><b>Requisitos de ingreso a la prestación "Fondo de Mejoramientos Constructivos e Instalaciones (MCI)"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplir con los requisitos de postulación establecido en el "Reglamento para la Postulación al Fondo de Mejoramientos Constructivos e Instalaciones" vigente a la fecha de postulación.</li> <li>- Ingresar la postulación con la ficha de postulación con la siguiente información y adjuntos: Nombre o razón social de la Junta de vecinos que presenta el proyecto, nombre del proyecto postulado, diseño y detalles del proyecto postulado, nómina de beneficiarios del proyecto, tres (3) presupuestos cuyo ítemizado pueda ser comparado y evaluado.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de vigencia de la Junta de vecinos y de la directiva y copia de su RUT.</li> <li>- Certificado de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.</li> </ul> </li> <li>- Acta reducida a escritura pública de la Asamblea de copropietarios de la aceptación, donde conste la elección del Comité de Administración y del Administrador.</li> <li>- Acta reducida a escritura pública de la Asamblea de copropietarios de la aceptación, donde conste la aprobación de la realización del proyecto y sus especificaciones técnicas, bajo el quórum exigido y los dispuesto en la Ley N°21.442 sobre Copropiedad Inmobiliaria.</li> </ul>	\$3.185.331.000	PESOS	ENERO	DICIEMBRE	FORMULARIO DE PROYECTO, SEGÚN REQUERIMIENTOS DE POSTULACIÓN. CÉDULA DE IDENTIDAD. DOCUMENTO QUE ACREDITE TIPO DE TENENCIA DE LA VIVIENDA. DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE RESIDENCIA EN LA COMUNA, COMO MÍNIMO UN AÑO. CARTOLA DE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES. RESULTADO EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA. CERTIFICADO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.	NO DEFINIDO	FAVORECER EL DESARROLLO Y CAPACIDAD DE GESTIÓN DE ORGANIZACIONES Y/O PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO QUE COLABOREN CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES.	DRECRETO	PÓNESE EN VIGENCIA	4629	16/12/2024	<a href="#">Programa Fondos para Inversiones en la Comunidad 2025</a>	11		FONDOS PARA INVERSIONES EN LA COMUNIDAD 2025	<p><a href="#">Decreto Alcaldicio, sección 1° N°4629, pone en vigencia el programa Fondos para Inversiones en la Comunidad 2025</a></p> <p><a href="#">Dec. Sec.1 N°217B, del 02/07/2025, modifica Programa Fondos para Inversiones en la Comunidad 2025</a></p> <p><a href="#">Dec. Sec.1 N° 2311, de fecha 15/07/2025, que reduce el monto del Programa Fondos para Inversiones en la Comunidad 2025</a></p>